

ANUNCIO
**CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES
 LABORALES**

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2025, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio de las referidas pruebas selectivas, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas, 10 de ellas de reserva, realizado el pasado 17 de enero de 2025, ha acordado en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

Pregunta nº 26: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del que resulta más que evidente que entre las opciones de respuestas planteadas únicamente se ajusta el misma a la contemplada en la letra b), no existiendo cita alguna en el mismo al artículo 112.3 de la Ley; ello, sin perjuicio de significar que en la respuesta d) se habla de procedimientos y no –como en el precepto- de “disposiciones administrativas de carácter general”, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 58.- El tribunal anula la pregunta porque, conforme al contenido del terma 10 del bloque i parte general del anexo II (programa) de la convocatoria, el último precepto citado de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el artículo 32, de forma tal que no formaría parte del temario el artículo 39 de dicha Ley. Se sustituye por la pregunta de reserva nº 91.

Pregunta nº 67: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual tras disponer en su apartado 1 que en los municipios de gran población habrá de existir un órgano especializado con funciones, entre otras, de conocer y resolver las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal, en el apartado 2 señala que son las resoluciones del mismo, y no cualquier otro tipo de resolución, las que agotan la vía administrativa en esta materia. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 96: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pues las opciones señaladas como

Código Seguro De Verificación	vWaIkn1R/uOHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	10/02/2025 14:33:09
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vWaIkn1R/uOHVHzki8QRdg==		



respuestas a), c) y d) se encuentran enumeradas como órganos directivos en el citado artículo 130.1.B) a), d) y f), no así el secretario general del Ayuntamiento, cuya existencia no se prevé y sí la del secretario general del Pleno, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 100: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta conforme a lo dispuesto en a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo artículo 2 es meridianamente claro al establecer a qué entes les es de aplicación en su integridad su Título I (Transparencia de la actividad pública), entes entre los que no se encuentran los partidos políticos, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales. A éstos, conforme se contempla en la opción de respuesta b) y como específicamente señala la letra a) del artículo 3 solo les es de aplicación, las disposiciones del capítulo II del Título I. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la pregunta 58, que se sustituye por la RESERVA 1 pregunta nº 91, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes:

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
1	b
2	b
3	d
4	b
5	b
6	c
7	b
8	b
9	a
10	b
11	d
12	d
13	a
14	d
15	b

Código Seguro De Verificación	vWaIkn1R/uOHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	10/02/2025 14:33:09
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vWaIkn1R/uOHVHzki8QRdg==		



PREGUNTA	RESPUESTA
16	a
17	c
18	a
19	d
20	c
21	d
22	d
23	d
24	a
25	d
26	b
27	d
28	b
29	b
30	a
31	c
32	c
33	b
34	c
35	b
36	c
37	c
38	d
39	d
40	c
41	c
42	c
43	d
44	b
45	b
46	b
47	c
48	d
49	d
50	d
51	c
52	d
53	c
54	b
55	a
56	c

Código Seguro De Verificación	vWaIkn1R/uOHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	10/02/2025 14:33:09
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vWaIkn1R/uOHVHzki8QRdg==		



PREGUNTA	RESPUESTA
57	b
58	ANULADA
59	a
60	b
61	b
62	a
63	c
64	c
65	d
66	a
67	c
68	b
69	a
70	a
71	a
72	b
73	a
74	d
75	c
76	b
77	c
78	d
79	b
80	d
81	c
82	a
83	c
84	a
85	b
86	c
87	b
88	d
89	b
90	d
91	b
92	RESERVA 2
93	RESERVA 3
94	RESERVA 4
95	RESERVA 5
96	RESERVA 6
97	RESERVA 7

Código Seguro De Verificación	vWaIkn1R/uOHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	10/02/2025 14:33:09
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vWaIkn1R/uOHVHzki8QRdg==		



PREGUNTA	RESPUESTA
98	RESERVA 8
99	RESERVA 9
100	RESERVA 10

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el citado procedimiento selectivo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	vWaIkn1R/uOHVHzki8QRdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	10/02/2025 14:33:09	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vWaIkn1R/uOHVHzki8QRdg==			